

ORDENA PAGO DE CUOTA SOCIAL DE ADHESIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 24/04/2023 - 2413

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 136 de 2022, del Ministerio de Educación; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988; y las Resoluciones Exenta 6 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, y las humanidades;
2. Que, UESTV es un proyecto de televisión asociativa y sin fines de lucro de las universidades del Estado de Chile, cuyo propósito es generar la primerared nacional de televisión educativa, cultural y universitaria en el nuevo escenario de la televisión digital terrestre.
3. Que, la Universidad de Santiago de Chile es integrante de la red de Universidades de UESTV.
4. Que, mediante carta de 20 de enero de 2023 del Tesorero de UESTV dirigida al Rector de la Universidad de Santiago, se solicita el aporte de \$13.000.000.- (trece millones de pesos) con recargo a las cuotas 2023 que determinó el Directorio de UESTV.
5. Que, el pago de la cuota social es una obligación de la Universidad ante UESTV, y es un ingreso no constitutivo de renta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 N° 11 del DL N° 824, por lo que no se emite una factura asociada a ésta.
6. Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero 2023, del Rector de la Universidad de Santiago de Chile a la Vicerrectora de Finanzas y Logística, se solicita dar curso al pago del aporte mencionado en el considerando 4.
7. Que, mediante Memorándum N° 4547 de 06 de marzo de 2023, el Director Jurídico, por encargo de la Vicerrectora de Finanzas y Logística, solicita la confección de resolución aprobatoria de la cuota social UESTV año 2023.

8. Que, conforme consta en certificado de fecha 09 de marzo de 2023, la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que se refiere la presente resolución.

RESUELVO:

1. PÁGUESE la cuota social solicitada por la CORPORACION DE TELEVISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE (UESTV) RUT N° 65.086.536-7, conforme a lo establecido en el cuarto considerando, por un total de \$13.000.000 (trece millones de pesos), con depósito en cuenta corriente N° 70048043, del Banco Santander.

2.- IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costos 01, partida 3, subpartida 350, ítem G355 del presupuesto Universitario vigente, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 09 de marzo 2023.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

FLA/CSH/LMM

Distribución:

1. Rectoría.

1. Contraloría Universitaria

1. Secretaría General

1. Dirección Jurídica.

1. Unidad de Probidad y Transparencia.

1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.

MEMO STD 4547/2023